



Tribunal Electoral Departamental  
PANDO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO  
CONTRATACIÓN DE UNA (1) PRODUCTORA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUAL PARA LAS  
ELECCIONES GENERALES 2020.**

**REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA**

**I. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA**

**A. JUSTIFICACIÓN**

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 del 23 de julio del 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dispuso fijar el domingo 18 de octubre del 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020 para Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadores y Senadoras, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional y suspender las actividades del Calendario Electoral, el mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de actividades pendientes. Asimismo mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2020 de fecha 3 de agosto de 2020 aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

De acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas para Elecciones Generales 2020, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 86/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, mismo que establece regular los procedimientos para la contratación directa de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las Elecciones Generales 2020, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 16 de la Ley N° 1266 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales.

En virtud a ello y tomando en cuenta que dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto aprobado, se encuentra inserta la partida presupuestaria: 25210; CONTRATACIÓN DE UNA (1) PRODUCTORA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020.

**B. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA**

Producir material audiovisual de apoyo a la capacitación de actores internos y socialización del proceso a la sociedad civil en las Elecciones Generales 2020

**II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

**A. PRODUCTOS ESPERADOS**

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PRODUCTO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1 Spot y 1 Cuña	Producción de 1 spot y 1 cuña sobre un familiar que haya fallecido, pero continúe registrado en el Padrón Electoral Biométrico.	La empresa tiene que elaborar el guion para su aprobación, por la parte supervisora, si hubiese observaciones la empresa tendrá que subsanar. Luego presentará el producto en un plazo no mayor a 1 día calendarios.	Documento digital
1 Spot y 1 Cuña	Producción de 1 spot y 1 cuña sobre naturaleza de las elecciones generales 2020.	La empresa tiene que elaborar el guion para su aprobación, por la parte supervisora, si hubiese observaciones la empresa tendrá que subsanar. Luego presentará el producto en un plazo no mayor a 1 día calendarios.	Documento digital

**B. PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y CURRICULUM VITAE**



Tribunal Electoral Departamental  
PANDO

### REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

- Presentar Propuesta Técnica y Económica

La propuesta técnica deberá ir acorde con las actividades en el inciso A (punto anterior) y propuesta económica; deberá contener mínimamente: objetivos, alcances, cronograma de plazos, plan de trabajo, movilización y otros que considere necesario).

- Presentar Currículo del personal (Clave) propuesto por la Empresa.

Presentar currículum vitae conforme el perfil solicitado en el Punto III y documentos de respaldo como: Títulos, Certificados y contratos u otros

#### III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA CONSULTORA A SER CONTRATADA (UNIPERSONAL O SOCIEDAD )

##### A. PERFIL DE LOS CONSULTORES SOLICITADOS (Debiendo existir 1 o más de los siguientes puntos PARA CADA UNO)

1. **Formación y/o conocimientos (Personal clave).** Debe tener conocimiento en comunicación y marketing (Adjuntar documento de Respaldo).
2. **Experiencia General.** Debe contar con la experiencia de haber producido material audiovisual en dos (2) campañas (Adjuntar documento de Respaldo).
3. **Experiencia Específica.** Unas (1) de las campañas de producción de material audiovisual debe ser en institución pública (Adjuntar documento de Respaldo).

#### IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

##### A. PLAZO

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO (A partir de la emisión de la Orden de proceder)
1 Spot y 1 Cuña	Producción de 1 spot y 1 cuña sobre la papeleta de sufragio	Desde la firma del contrato hasta el 28 de septiembre del 2020
1 Spot y 1 Cuña	Producción de 1 spot y 1 cuña sobre motivación al voto	Desde el 30 de septiembre al 2 de octubre

##### B. GARANTÍAS

##### CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

##### C. ANTICIPO

No se otorgan anticipo

##### D. RÉGIMEN DE MULTAS

La Empresa adjudicada se obliga a cumplir con el plazo de entrega, caso contrario será multado con el (**Elegir entre el 3 por 1.000 hasta el 8 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso**) % del monto total del contrato por día calendario de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

##### E. RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN

El Responsable o Comisión de Recepción se encargará de realizar el seguimiento al servicio de consultoría contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:

- Deberá dar su conformidad, supervisara, aprobara y solicitará expresamente el pago de cada producto.
- Verificará el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
- En el Informe Final de Conformidad (Conclusiones) deberá solicitar la Devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato de 7% (Si corresponde).



Tribunal Electoral Departamental  
PANDO

## REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

### F. RESOLUCIÓN

Por suspensión del servicio sin justificación, por tres (3) días calendario continuos, sin autorización escrita de la CONTRAPARTE.

### G. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total para la ejecución de la CONSULTORÍA es de Bs. 35.000 (SON: Treinta Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PORCENTAJE (Contratación Menor)	MONTO (Solo en caso de contrataciones menores)
1 Spot y 1 Cuña	Producción de 1 spot y 1 cuña sobre la papeleta de sufragio	100%	Bs. 10.000 (SON: Diez Mil 00/100 Bolivianos).
1 Spot y 1 Cuña	Producción de 1 spot y 1 cuña sobre motivación al voto		

La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer al **CONSULTOR/A** la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la **CONTRAPARTE** deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de dos (2) días calendario computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro del plazo señalado precedentemente, la **CONTRAPARTE** no se pronunciara respecto al informe, se aplicará el silencio administrativo positivo, considerándose a los informes como aprobados. El pago por el servicio de la consultoría se realizará mediante transferencia electrónica vía SIGEP, por el total del producto entregado. Asimismo a la entrega total de los productos y para efectos de pago, deberá entregar la factura correspondiente.

### H. INSTALACIONES EN LAS QUE SE EFECTUARA LA CONSULTORÍA

La Empresa Consultora desarrollará sus actividades laborales, en sus oficinas, con sus medios e insumos (En coordinación con la Unidad Solicitante).

### I. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Con el objeto de realizar el seguimiento y control de la consultoría a ser prestada por la **EMPRESA CONSULTORA**, la **ENTIDAD** desarrollará las funciones de **CONTRAPARTE**, a cuyo fin designará a la Lic. Grisel Coca Arauz, Técnica de Comunicación y Monitoreo del SIFDE del TED-Pando.

### J. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer a la **EMPRESA CONSULTORA** la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la **CONTRAPARTE** deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de cinco (5) días calendario computados a partir de la fecha de su presentación.

El **CONSULTOR** se obliga a satisfacer dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por la **CONTRAPARTE**.

### K. CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por la **EMPRESA CONSULTORA**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la consultoría, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Así mismo la **EMPRESA CONSULTORA** reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**.



Tribunal Electoral Departamental  
PANDO

**REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA**

**L. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (RETIRAR YA QUE SE ENUESTRAS EN EL MODELO DE CONTRATO)**

*En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución de la consultoría, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.*

**Solicitado por:** (Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma:

**Aprobado por:** (Máxima autoridad de la Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma: